



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00025359- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La vacante de un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva de la Cátedra B de Técnicas Psicométricas, por jubilación del Profesor Edgardo Pérez (EX-2022-00591986- -UNC-ME#FP); y

CONSIDERANDO

Que siguiendo lo establecido en el Art. 14 del Convenio Colectivo Docente corresponde promover transitoriamente a un docente de la categoría inmediata inferior.

Que se consultó a los Profesores Asistentes concursados y regular de la mencionada Cátedra: Profesores Alberto Fernández, Jorge Mattus y Alejandra Pujol.

Que los Profesores Mattus y Pujol contestaron por la negativa y el Profesor Fernández afirmativamente.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad Referéndum del HCD  
R E S U E L V E

Artículo 1º: Promover transitoriamente al Profesor Dr. Alberto Luis Fernández (Legajo 35591) a un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la Cátedra B de Técnicas Psicométricas, a partir de la fecha de alta y por el término de un año o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía al Profesor Dr. Alberto Luis Fernández (Legajo 35591) en su cargo por concurso de Profesor Asistente semidedicación en la Cátedra B de Técnicas Psicométricas, mientras dure su promoción al cargo de Profesor Adjunto de la misma Cátedra.

Artículo 3º: Dejar aclarado que la presente promoción no podrá exceder de un año y no será tenida en cuenta como antecedente para el concurso, según lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba (punto 3).

Artículo 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución,

a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.